

**ADENDA AL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CONDUCENTES A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017**

En Zaragoza, a 12 de junio de 2018.

La Constitución Española establece en su artículo 40 que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, afirma en su artículo 26, en el ámbito específico de empleo y trabajo, que los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad.

Por su parte, en relación con el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, el artículo 71.32.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia exclusiva en el fomento del desarrollo económico de la Comunidad. Mediante Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se establece (artículo cuarto) que al Departamento de Economía, Industria y Empleo se le atribuyen las competencias atribuidas al extinto Departamento de Economía y Empleo con excepción de las competencias en materia de turismo.

En este sentido, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, contempla entre sus competencias las de planificación, coordinación y ejecución de la política económica de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la promoción y fomento empresarial y el desarrollo equilibrado del territorio y, del mismo modo, la gestión de las subvenciones, tanto a puntos de interés de préstamos y al coste de avales, como las de a fondo perdido y la concesión de avales y tramitación de anticipos.

Por otra parte, SODIAR, creada mediante Real Decreto 2884/1983, de 28 de septiembre, es en la actualidad un instrumento del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón concebido para dinamizar la actividad empresarial, participando en iniciativas que aporten inversión y sean generadoras de empleo en Aragón. De este modo, la actividad de SODIAR se centra en la promoción de inversiones en la región aragonesa y en su financiación mediante la participación en el capital o la concesión de préstamos a sociedades a constituir o ya existentes. A tal efecto, entre sus funciones se encuentran la realización de estudios para promover e impulsar el desarrollo industrial, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, de gestión, financiero o económico a las empresas de la región; fomentar entre las empresas de la región acciones comunes tendentes a las mejoras tanto de la

infraestructura industrial como de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad; captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas así como prestar servicios que, encomendados al Estado y a los entes locales y delegados en SODIAR, no impliquen el ejercicio de poderes soberanos, en especial, gestionar líneas de financiación que, dotadas a SODIAR por administraciones, organismos o empresas públicas, canalicen los fondos hacia las empresas a través de préstamos y/o participaciones en capital y, en general, cualesquiera otras actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. En este marco de actividad, SODIAR gestiona aportaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón para canalizarlas hacia sectores específicos de la economía: emprendedores, microcréditos, Empresas de Economía Social, empresas innovadoras, empresas del sector del jamón de Teruel, etc., habiendo desarrollado unos procedimientos y estructuras de actuación y colaboración que han demostrado ser útiles, eficaces y transparentes.

En este marco, SODIAR gestiona diferentes líneas de financiación - Fondo Impulso a Emprendedores y Pymes, Fondo Microcréditos y Fondo Economía Social - dotadas por el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Industria y Empleo, que tienen por objeto financiar proyectos de inversión ejecutados por emprendedores, pymes y empresas aragonesas; y dotar de apoyo financiero a emprendedores, pymes y empresas viables que tengan necesidades de financiar, tanto proyectos de inversión, como de circulante, en un proceso de implantación, consolidación y/o expansión empresarial.

La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, contempla 80.000 euros en la aplicación presupuestaria 15020 G/6122/740063/91002 «Transferencia SODIAR - Fondo Impulso Emprendedores», en orden a fomentar el apoyo a la financiación de las pymes, autónomos y emprendedores aragoneses. Con esta línea, el Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón pretende reforzar y ampliar la dotación presupuestaria de las líneas de financiación denominadas "Microcréditos" y "Economía Social" gestionadas por la «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón» (en adelante, SODIAR), puestas en marcha en ejercicios anteriores, y reguladas por el «Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón para la ejecución de actuaciones conducentes a la financiación de proyectos de inversión» firmado en fecha 28 de diciembre de 2017.

La cláusula segunda del citado Contrato-programa contempla que para los ejercicios siguientes - 2018, 2019 y 2020 - se suscribirán las correspondientes adendas al mismo que instrumenten la financiación de las acciones que se vayan a llevar a cabo.

El informe de la Intervención General, de 24 de octubre de 2017, concluye que las transferencias a SODIAR para actuaciones concretas no son subvenciones directas, sino transferencias excluidas del concepto legal de subvención, puesto que SODIAR es una empresa pública con presupuesto integrado en los de la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones excluye expresamente de su ámbito de aplicación las transferencias entre agentes de una Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente la actividad como a actuaciones concretas. La formalización de un convenio responde a la exigencia del artículo 89 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que dispone que, en el caso de transferencias distintas a las aportaciones al capital social,

deberán formalizarse convenios o contratos-programa sobre la utilización de los medios económicos que se transfieren.

En el mismo sentido, el apartado Segundo del «Acuerdo de 3 de octubre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se determinan los expedientes a los que resulta de aplicación el régimen especial de intervención previa de requisitos esenciales y se fijan los extremos que deberán controlar las intervenciones delegadas y territoriales» determina que están exentos del régimen especial de fiscalización previa de requisitos esenciales las *“Las transferencias a organismos públicos, empresas de la Comunidad Autónoma y otras entidades dependientes y las subvenciones financiadas, total o parcialmente, por el FEOGA-Garantía, exentas en virtud de los dispuestos en el artículo 18 del Decreto 23/2003, de 28 de enero”*.

Por tanto, el empleo de los fondos librados estará también sujeto al control financiero que realice la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

#### **Primera. Objeto.**

El presente documento constituye una adenda al «Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón para la ejecución de actuaciones conducentes a la financiación de proyectos de inversión» firmado en fecha 28 de diciembre de 2017 y tiene por objeto realizar una nueva dotación a SODIAR, por importe de 80.000€, para destinarla a la financiación de los proyectos objeto de las vigentes “Línea de Financiación a través de microcréditos para apoyar la implantación y el desarrollo de proyectos empresariales de autónomos y micropymes” y “Línea de financiación que permita dotar de apoyo financiero a las empresas de economía social”.

Este importe se destinará indistintamente a las dos líneas de financiación en función de los requerimientos de financiación a proyectos aprobados por la Comisión de Evaluación de Proyectos.

#### **Segunda. Objetivos y actuaciones a desarrollar.**

La nueva dotación de fondos se regulará en cuanto a sus objetivos, actuaciones a desarrollar y funcionamiento, por lo previsto en el citado «Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón para la ejecución de actuaciones conducentes a la financiación de proyectos de inversión» firmado en fecha 28 de diciembre de 2017, destinándose a incrementar las líneas de financiación señaladas en la cláusula primera.

#### **Tercera. Permanencia del resto del texto.**

Se mantiene el resto del texto del Contrato-programa en su redacción actual.

En prueba de conformidad, firman la presente adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, entendiéndose que con esta firma la beneficiaria acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta adenda y en la normativa aplicable.

**La Consejera de Economía, Industria  
y Empleo**

Marta Gastón Menal



**El Vicepresidente del Consejo de  
Administración de SODIAR**



Luis Fernando Lanaspá Santolaria